



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 23 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 23/2017, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas en créditos presupuestarios, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

1.- Suplementos de crédito:

Denominación	Descripción	Euros
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.305,28
Total suplemento de crédito		3.305,28

2.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente: Mediante anulaciones o bajas de créditos de los siguientes capítulos:

Denominación	Descripción	Euros
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.305,28
Sumas de anulaciones o bajas de crédito		3.305,28

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Las Ventas de Retamosa 26 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Ruben Abrales Solana.

Nº. I.-6564